

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 225 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FEYMA INGENIERIA SAS**

CONTRATO:	No. 225 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	FEYMA INGENIERIA SAS
NIT:	800224899-8
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU
VALOR:	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.585'230.422)
PLAZO EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, DESDE ACTA INICIO
PRÓRROGA No. 1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra **FEYMA INGENIERIA SAS**, con identificación NIT. 800224899-8, constituida como Feyma Limitada por escritura pública No. 593 del 20 de mayo de 1993 otorgada por notaria única de Mocoa, registrado en cámara de comercio de Tunja bajo el No. 21262 del libro IX del registro mercantil el 20 de diciembre de 2012, y mediante acta No. 1 del 31 de mayo de 2013 suscrito por la junta de socios bajo el número 21899 del libro IX Cambio su nombre de Feyma Ingeniería SAS, la cual se encuentra representada legalmente por MEDINA LARA MAGDA LUCERO, quien se identifica con cedula de ciudadanía 40.042.721 de Tunja, hemos decidido celebrar la presente **Prórroga No. 2 al Contrato No. 225 de 2021**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1).** Universidad estructuró y formuló el proyecto de construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario de la Uptc - facultad de Duitama, el cual, se desarrolla en un lote aledaño a la vía Tunja- Duitama, que cuenta con una extensión de 72.695,04 m², ubicado en el municipio de Duitama del departamento de Boyacá. El plan de desarrollo institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de construcción del centro regional universitario de la seccional Duitama, en el eje 3 "campus amigable para transformar el entorno y la nación", componente 3.3 "campus e infraestructura física", programa 3.3.1 "fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable", proyecto 3.3.1.2 "regionalización", ítem 1 "construir y dotar el centro regional universitario de la seccional Duitama", documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos se requirió, realizar trámites para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU que permitieran dar cumplimiento a cada una de

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 225 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FEYMA INGENIERIA SAS

las actividades planteadas en la programación. **2).** La Universidad suscribió con FEYMA INGENIERIA SAS, con identificación NIT. 800224899-8, Contrato No. 225 de 2021 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU por un valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.585´230.422), del cual le fue concedió al contratista anticipo del 30% y un plazo CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; dicho Contrato **a la fecha se encuentra vigente**, con Acta Inicio 08/11/2021, Suspensión 1 15/12/2021 Reinicio 1 14/03/2022 Suspensión 2 05/04/2022 Reinicio 2 19/05/2022 Suspensión 3 19/05/2022 Reinicio 3 17/06/2022 Suspensión 4 17/06/2022 Reinicio 4 15/07/2022 Suspensión 5 25/10/2022 Reinicio 5 08/11/2022 Suspensión 6 08/11/2022 Reinicio 6 22/11/2022 Suspensión 7 22/11/2022 Reinicio 7 07/12/2022 Suspensión 8 07/12/2022 Reinicio 8 12/12/2022 Suspensión 9 12/12/2022 Reinicio 9 19/12/2022 y Terminación acumulada de 22/12/2022. El contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, con fecha de terminación actual del 22 de diciembre de 2022, tiene un avance físico cuantificado aproximadamente en el 66.88 % y un avance financiero de mil sesenta millones doscientos trece mil novecientos cincuenta y seis pesos y sesenta centavos (\$ 1.060.213.956,60) m/cte, correspondiente al 66.88 % del valor contratado (según acta de recibo parcial N° 3 del 21 de octubre de 2022). Cabe acotar que, en el porcentaje sin ejecutar se cuantifica un porcentaje de los equipos activos y pasivos que ya fueron suministrados e instalados por el contratista, pero que su porcentaje de ejecución completo se valida por parte de la supervisión con la puesta en funcionamiento de los mismos. **3).** La ingeniería MAGDA LUCERO MEDINA LARA en su calidad de representante legal de la firma FEYMA INGENIERIA SAS contratista, manifiesta mediante comunicación INF-No.0030 de fecha 19 de diciembre de 2022 lo siguiente: "(...) *"...me permito informar a la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia y directivos del proyecto CRU; que los inconvenientes presentados en las importaciones por parte del proveedor MAELECTRICOS SAS, distribuidor e importador de la solución de canaleta para transporte de cables DLP EVOLUTIVA de la marca LEGRAN, de los siguientes ítems han sido superados y remisionados a FEYMA INGENIERIAS SAS. Así: (...) Por lo anterior, se procederá a dar continuidad a la ejecución de las actividades constructivas que se encuentran pendiente de finalización a causa de las dificultades en la obtención de dichos elementos, las cuales, se planean desarrollar durante la presente semana y que permitirán dar finalización al suministro e instalación de la red de cableado estructurado del proyecto". No obstante, las dificultades que se presentaron con relación a la importación y entrega de accesorios generó demoras en la ejecución de algunas actividades constructivas, lo cual, conlleva a que para poder garantizar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los equipos activos y pasivos del sistema y de la misma forma realizar la programación y configuración de los sistemas interrumpidos de energía UPS, que respaldan los equipos activos (actividad que se realizará una vez se tenga instalados en el proyecto los circuitos que energizan los tableros eléctricos y los salones), requerimos contar con un plazo adicional que pedimos a la entidad otorgar. Por lo anterior, de manera muy atenta y respetuosa nos permitimos solicitar una prórroga en tiempo por 20 días calendario para realizar las pruebas y puesta en marcha de los equipos activos y pasivos y certificación de los puntos del cableado estructurado, tiempo que se requiere para cumplir a cabalidad con el contrato de cableado estructurado (...)"* (Subrayado fuera del texto original). **4).** El arquitecto SERGIO ANDRÉS CAMARGO supervisor del contrato por parte de la Universidad, en formato de solicitud de Prórroga Código: A-GC-P01-F13 y A-DSC-P01-F15 ha indicado: "(...) 8. El contratista mediante oficio INF-NO-0030 de fecha 19 de diciembre de 2022 realizó solicitud de

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 225 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FEYMA INGENIERIA SAS

prórroga N° 2 para el contrato, por un periodo de veinte (20) días calendario, fundamentada en...los inconvenientes presentados en las importaciones por parte del proveedor MAELECTRICOS SAS, distribuidor e importador de la solución de canaleta para transporte de cables DLP evolutiva de la marca LEGRAN, de los siguientes ítems han sido superados y remisionados a FEYM AINGENIERIAS SAS. así: (...) Por lo anterior, se procederá a dar continuidad a la ejecución de las actividades constructivas que se encuentran pendiente de finalización a causa de las dificultades en la obtención de dichos elementos, las cuales, se planean desarrollar durante la presente semana y que permitirán dar finalización al suministro e instalación de la red de cableado estructurado del proyecto. No obstante, las dificultades que se presentaron con relación a la importación y entrega de accesorios generó demoras en la ejecución de algunas actividades constructivas, lo cual, conlleva a que para poder garantizar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los equipos activos y pasivos del sistema y de la misma forma realizar la programación y configuración de los sistemas interrumpidos de energía ups, que respaldan los equipos activos (actividad que se realizará una vez se tenga instalados en el proyecto los circuitos que energizan los tableros eléctricos y los salones), requerimos contar con un plazo adicional que pedimos a la entidad otorgar. Por lo anterior, **de manera muy atenta y respetuosa nos permitimos solicitar una prórroga en tiempo por 20 días calendario para realizar las pruebas y puesta en marcha de los equipos activos y pasivos y certificación de los puntos del cableado estructurado, tiempo que se requiere para cumplir a cabalidad con el contrato de cableado estructurado**". 9. La supervisión conceptúa sobre la petición realizada por la empresa contratista concluyendo que es viable y oportuno dar trámite a la solicitud de prórroga, puesto que considera que los argumentos expuestos obedecen a situaciones externas que se generaron por los inconvenientes relacionados con la disponibilidad y entrega de materiales por parte de los proveedores de orden nacional, ante lo cual, el contratista adoptó medidas para la importación de ellos, proceso que generó demoras en la adquisición de los elementos y en el mismo orden atrasos en la ejecución de actividades constructivas. Por otra parte, es necesario garantizar que, dentro del plazo de ejecución del contratista se adelante el proceso de puesta en funcionamiento de los equipos activos y pasivos de la red y las pruebas que se requiera efectuar con el apoyo de la dirección de las tecnologías y sistemas de información y de las comunicaciones de la universidad para poder evaluar su comportamiento, realizar las observaciones del caso y dar el recibo a satisfacción. El plazo de prórroga solicitado se ajusta con las necesidades del proyecto, considerando que aún se encuentran en ejecución y por finalizar las actividades de construcción de las redes eléctricas, que posteriormente, darán paso al trámite de certificación RETIE Y RETILAP para la conexión y habilitación de la red eléctrica definitiva del proyecto, precisando en que la que se usa en este momento es la provisional, siendo la definitiva la que se requiere para la energización de los tableros eléctricos y de los salones requisito para la puesta en marcha de los equipos activos y pasivos instalados en cumplimiento de presente contrato, por lo que es conveniente otorgar la prórroga y de esta manera garantizar que se cumplan a cabalidad las actividades contratadas. 10. El contrato se encuentra vigente y en ejecución con fecha de terminación actual del 22 de diciembre de 2022, tiene un avance físico cuantificado aproximadamente en el 66.88 % y un avance financiero de mil sesenta millones doscientos trece mil novecientos cincuenta y seis pesos y sesenta centavos (\$ 1.060.213.956,60) m/cte, correspondiente al 66.88 % del valor contratado (según acta de recibo parcial n° 3 del 21 de octubre de 2022). cabe acotar que, en el porcentaje sin ejecutar se cuantifica un porcentaje de los equipos activos y pasivos que ya fueron suministrados e instalados por el contratista, pero que su porcentaje de ejecución completo se valida por parte de la

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 225 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FEYMA INGENIERIA SAS

*supervisión con la puesta en funcionamiento de los mismos. es de aclarar que se concedió al contratista un anticipo del 30 % del valor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta "valor y forma de pago", monto que se amortiza proporcionalmente en las actas parciales que se generen en el contrato. 11. Por lo anterior y en concordancia con la viabilidad emitida por la supervisión del contrato a la solicitud de ampliación en tiempo elevada por el contratista, se solicita realizar prórroga N° 2 por un periodo de veinte (20) días calendario con el fin de dar cumplimiento a las labores contratadas, de conformidad con la programación de obra y teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y el plazo a prorrogar no supera el 100 % del plazo inicialmente contratado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019..." 5). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de veintidos (22) de diciembre de 2022 dejó constancia que revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector, la realización de PRÓRROGA No. 2, al Contrato No. 225 de 2021 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU, en tiempo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, conforme a la justificación y conceptos técnicos del supervisor del Contrato. 6). De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que "Toda adición, prórroga o modificación **deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos**, económicos y de disponibilidad Presupuestal, en caso de adición"; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente prórroga por las siguientes razones: - En concordancia con la viabilidad emitida por supervisión del Contrato, **ES VIABLE la realización de la prórroga por periodo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO y dada en razón a situaciones externas que se generaron por los inconvenientes relacionados con la disponibilidad y entrega de materiales por parte de los proveedores de orden nacional, ante lo cual, el contratista adoptó medidas para la importación de ellos, proceso que generó demoras en la adquisición de los elementos y en el mismo orden atrasos en la ejecución de actividades constructivas. Siendo además necesario garantizar que, dentro del plazo de ejecución del contratista se adelante el proceso de puesta en funcionamiento de los equipos activos y pasivos de la red y las pruebas que se requiera efectuar con el apoyo de la dirección de las tecnologías y sistemas de información y de las comunicaciones de la universidad para poder evaluar su comportamiento, realizar las observaciones del caso y dar el recibo a satisfacción. - El contrato se encuentra vigente**, con avance físico cuantificado aproximadamente en el 66.88 % y un avance financiero de mil sesenta millones doscientos trece mil novecientos cincuenta y seis pesos y sesenta centavos (\$ 1.060.213.956,60) m/cte, correspondiente al 66.88 % del valor contratado. - Existe justificación y concepto técnico del supervisor del contrato, dado en que se requiere con el fin de cumplir con el objeto del mismo. - **Según el informe del supervisor del contrato el mismo se encuentra en ejecución**, y se ha evidenciado cumplimiento del contratista quien **adoptó medidas para la importación de ellos, proceso que genera demoras en la adquisición de los elementos y en el mismo orden atrasos en la ejecución de actividades constructivas.** - El tiempo otorgado en prórroga, obedece a situaciones presentadas en la ejecución y externas a la voluntad del contratista y desde el punto de vista técnico considera que **se ajusta con las necesidades del proyecto, considerando que aún se encuentran en ejecución y por finalizar las actividades de construcción de las redes eléctricas, que posteriormente, darán paso al trámite de certificación RETIE Y RETILAP para la conexión y habilitación de la red eléctrica definitiva del proyecto.** - El plazo a prorrogar, no sobrepasa los parámetros contractuales contenidos en el Artículo*

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 225 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y FEYMA INGENIERIA SAS

17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019 y cuenta con el debido soporte por el contratista y justificación técnicas del supervisor del contrato, quienes para nuestro acuerdo son el área técnica. **7).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir PRÓRROGA No. 2 de común acuerdo al Contrato No. 225 de 2021, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** El Contrato 225 de 2021 que tiene por objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU, **en tiempo de VEINTE (20) días calendario, contados a partir del vencimiento del término actual.** PARÁGRAFO: El plazo prorrogado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, prorrogándolas respecto al plazo ampliado, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas se mantienen. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del Contrato 225 de 2022, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los Veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



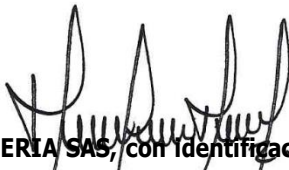
Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
C=CO, O=Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, OU=Rectoría, Email=Oscar.Hernan.Ramirez@uptc.edu.co,
U=O-GO, Reason: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



FEYMA INGENIERIA SAS, con Identificación NIT. 800224899-8

Representante legal MEDINA LARA MAGDA LUGERO, C.C. No. 40.042.721 de Tunja

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica